

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica 003313

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0340-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de septiembre de 2017.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -

VISTO:

Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011.

ii) El Informe N° 0332-2017-OATR/MDPN, de fecha 12 de Setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitucion Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley de Ref

Que, con Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprueba por unanimidad el MOF, ROF Y CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe Nº 0332-2017-OATR/MDPN, de fecha 12 de Setiembre de 2017, la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad Municipal informa que el área del cual se encuentra a cargo prevé dentro de su estructura orgánica las siguientes unidades: i) Unidad de Administración Tributaria: ii) Unidad de Recaudación y control; iii) Unidad de Fiscalización Tributaria; y iv) Unidad de ejecutoría Coactiva. Sin embargo, indicando además que la Unidad de Administración Tributaria y la Unidad de Recaudación y Control requieren de acto resolutivo mediante el cual se designe dos trabajadores que cumplan con desarrollar actividades propias de cada unidad con el objeto de cumplir los fines, objetivos y funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; proponiendo además la designación de Jeanpierre Rodrigo Ramírez Chávez y Erika Yolanda Sale Campos como encargados de las mencionadas unidades.

Que, revisados los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad (MOF, ROF y CAP) se advierte que los mismos prevén la Unidad de Recaudación y Control, disponiéndose en los mismos las funciones, responsabilidades, cargo estructural, requisitos mínimos, entre otros que precisan la importante de dicha Unidad.

Que, analizado lo antes expuesto se ha considerado pertinente atender lo propuesto por la encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, para lo cual se requiere designar un personal que encargado de la Unidad de Recaudación y Control que desempeñe las funciones y responsabilidades previstas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica 003312

Que, la señora Erika Yolanda Sale Campos reúne los requisitos mínimos y la experiencia necesaria para desempeñarse como encargado de la Unidad de Recaudación y Control por tanto se estima conveniente designarlo como tal;

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con la visación de la Gerencia Municipal y el Área de Asesoría Legal; por tanto, de Conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a Erika Yolanda SALE CAMPOS, identificada con DNI Nº 21875956 como encargada de la Unidad de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al profesional designado y a las unidades orgánicas que corresponda.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez